



BUENOS AIRES, 127 JUN 2008

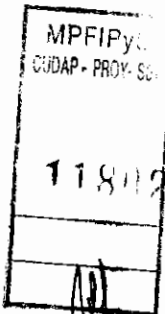
VISTO el Expediente Nº S01:0347071/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", a efectos de la inclusión de las obras de infraestructura de las viviendas que se detallan en el mismo, que en adelante se identificará como Primera Etapa, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que a fin de dar cumplimiento a la Resolución antes mencionada, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio, dictó la Resolución Nº 281 de fecha 17 de mayo de 2007.



Handwritten signature and scribbles



Que la norma mencionada en el considerando anterior en su Artículo 1º instruye a las Subsecretarías y Organismos Descentralizados, dependientes de la misma, a adecuar los Convenios Específicos y/o Acuerdos, suscriptos o a celebrarse con Provincias, Municipios y/u otros Entes, correspondientes a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5-Transferencias- y 6-Activos Financieros, a los lineamientos contenidos en el Reglamento General aprobado por la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del citado Ministerio.

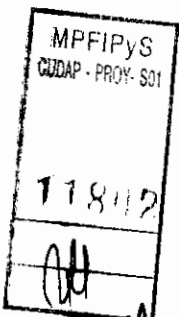
Que mediante la Resolución Nº 351 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario correspondiente, el cual como ANEXO II en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Complementario en cuanto a rendición de fondos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signature and mark.

Handwritten signature and mark.



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nº 19.549.

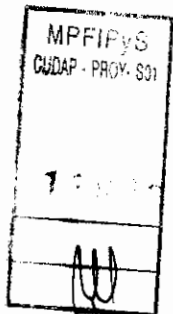
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 12 de marzo de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", denominado Primera Etapa, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.719.836,60) para financiar las obras de que se tratan; la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Complementario ratificado por Resolución Nº 351 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de los Chiriquis"



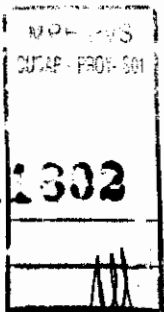
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en los mencionados convenios y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 520

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





**CONVENIO PARTICULAR**

**ANEXO I**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS**

**DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo del año 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente Dr. Rubén FORTUNY, con domicilio en la Av. Belgrano 1349 de la Ciudad de Salta, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (en adelante "EL SUBPROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de agosto de 2005, la DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y

S.S.D.U.Y.V  
Nº 608/07  
ACU

MPFIPyS  
GUDAP - PROY- 501  
11802

*[Handwritten signatures and initials]*



ANEXO I

VIVIENDA N° 05 de fecha 22 de Febrero de 2005 y su modificatoria  
DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA N° 18 de fecha 7 de Julio de 2005.

**PRIMERO:** "EL INSTITUTO" que ha licitado y adjudicado se compromete a que las obras detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando en un todo los Convenios Marco que rigen "EL SUBPROGRAMA".

**SEGUNDO:** El monto del financiamiento a cargo de La Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el Anexo II. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARIA". A tal efecto se considera como mes base para el cálculo, el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

**TERCERO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada obra, y el cronograma general de desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL INSTITUTO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, sea abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARIA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" por anticipado, del cien por

S.S.D.U.y V  
N° 608/07  
ACU

MFFIPyS  
CUDAP - PROJ - S.M  
11802

*[Handwritten signatures and initials]*



ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos, para el primer mes de obra y subsiguientes. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "EL INSTITUTO" a las empresas contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por "EL INSTITUTO", conformada previamente por el mismo y visado por "EL INSTITUTO".

Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra una vez realizada la rendición correspondiente.

**CUARTO:** La responsabilidad de La Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**QUINTO:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose "EL INSTITUTO" a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que le sean requeridos.

C.S.D.M.Y.V. N° 608/07  
ACU

MPPFPyS  
CUBAP - PRCY-801  
11802

**SEXTO:** De verificar "LA SUBSECRETARIA" la existencia de atrasos que impidan la terminación de las obras en el plazo acordado, o que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, se dejará sin efecto el financiamiento concedido. Para el caso de incumplimiento, "LA SUBSECRETARÍA" se reserva la facultad de afectar las transferencias automáticas del FO.NA.VI. hasta cubrir los montos no rendidos, procedimiento al que "EL INSTITUTO" presta expresa

ANEXO I



conformidad por el presente Convenio.

**SEPTIMO:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de La Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

S.S.D.U.y.V  
ACU  
Nº 608/07

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

*[Signature]*  
Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

*[Signature]*  
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPEIPyS  
GUDAP - P.03A-301  
11802  
*[Signature]*

*[Handwritten marks]*





ACU S.S.D.U.Y.V N° 608/07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS

ANEXO I

I.P.V. - OBRA: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CORONEL MOLDES - SECTOR 1 - DEPARTAMENTO LA VINA

PLAN DE TRABAJOS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA

EMPRESA: Empresa de Servicio y Obras S.R.L.

Monito de obra:

\$ 157 500.00

MFFIPyS  
GDAP - PLY - 501  
**11802**

18	INFRAESTRUCTURA															
18a	VEREDA MUNICIPAL	\$10 623.74	6.745%												3.375%	3.375%
18b	CORDON CUNETTA	\$18 659.85	11.848%												5.924%	5.924%
18c	RED VIAL	\$10 984.30	6.974%									3.487%			3.487%	
18d	RELLENO Y COMPACTACION DE MANZANA	\$39 995.08	25.394%			12.697%										
18e	RED DE AGUA	\$29 780.44	18.905%												9.454%	9.454%
18f	RED DE ENERGIA Y ALUMBRADO	\$17 642.84	11.202%												5.601%	5.601%
19	NEXO															
19a	NEXO DE AGUA	\$17 823.29	11.316%												5.658%	5.658%
19b	NEXO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	\$11 990.46	7.513%												3.807%	3.807%
		MENSUAL		100.00%		12.697%									3.487%	3.487%
		ACUMULADO				12.697%	25.394%								28.881%	32.368%
		INVERSION				16 998.11	16 998.11								4 668.22	4 668.22
						40 623.11	57 621.22								62 289.44	66 957.66
															112 228.83	157 500.00

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Signature]*  
RUBEN FORTUYY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Empresa de Servicios y Obras S.R.L.  
ING. JUAN CARLOS CRUZ  
SOCIO GERENTE

ACU N° 608/07.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

I.P.V. - CONSTRUCCION DE NEXOS 16 VIVIENDAS EN MOLDES  
 MONTO: \$110 531.85  
 EMPRESA VANETTA CONSTRUCCIONES

11802  
 MPPFIPYS  
 OCLAP - REG-501

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	CODIGO	INCID. %	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES	5° MES	6° MES
<b>INFRAESTRUCTURA</b>									
1	piso h°s° exter. fratazado e=10 cm	0.27.40.F	7.72			1.931	1.931	1.931	1.931
2	cordón cuneta de H°A°	1.80.01.A	9.42			2.355	2.355	2.355	2.355
3	enripiado e=10 cm	1.80.03.F	13.65			3.411	3.411	3.411	3.411
4	red de agua s/conexión	1.10.01.F	13.95			3.489	3.489	3.489	3.489
5	red de cloaca de PVC s/conexión	1.20.01.F	19.80			4.949	4.949	4.949	4.949
6	red electrica y alumbrado publico	1.60.02.F	13.50			3.376	3.376	3.376	3.376
<b>NEXOS</b>									
1	NEXO DE RED DE AGUA	1.1001.F	8.26	2.064	2.064		2.064		
2	NEXO DE RED DE CLOACA	1.20.01.F	6.41			1.603	1.603	1.603	1.603
3	NEXO DE RED ELECTRICA	1.60.02.F	7.29			1.822	1.822	1.822	1.822
			100.00						

AVANCE MENSUAL	2.064	2.064	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	22.936	22.936
FISICO ACUMULADO	2.064	4.128	29.128	54.128	77.064	100.000			

AVANCE MENSUAL	\$ 1 939.07	\$ 1 939.07	\$ 23 486.02	\$ 23 486.02	\$ 21 548.95	\$ 21 548.95
ECONOMIA ACUMULADO	\$ 18 518.84	\$ 20 457.91	\$ 43 945.93	\$ 67 433.95	\$ 88 982.90	\$ 110 531.85

OMAR E. VANETTA ALEMAN  
 ING. EN CONSTRUCCIONES  
 M. 963 - M. P. 3170

DEBEN FORTUNY  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ACU S.E.O.U.y.V N° 608/07

118  
 OBRAS DE CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CORONEL MOLDES - TERRENO PROVISION POR EL I.P.V. - DEP. LA VIÑA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS  
 ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS NEXOS E INFRAESTRUCTURA

EMPRESA: Empresa de Servicio y Obras S.R.L.

Monto de obra: \$ 87 687.47

Item	Descripcion	Monto Parcial D = A X B X C	Incidencia Porcentual	MESES				
				1	2	3	4	5
18	INFRAESTRUCTURA							
18a	VEREDA MUNICIPAL	\$4 409.58	5.029%				2.514%	2.514%
18b	CORDON CUNETA	\$7 746.60	8.834%				4.417%	4.417%
18c	RED VIAL	\$4 646.29	5.299%			1.766%	1.766%	1.766%
18d	RELLENO Y COMPACTACION DE MANZANAS	\$17 332.60	19.766%	9.883%	9.883%			
18e	RED DE AGUA	\$13 037.63	14.868%				7.434%	7.434%
18f	RED DE ENERGIA Y ALUMBRADO	\$19 728.72	22.499%				11.249%	11.249%
19	NEXO							
19a	NEXO DE AGUA	\$3 651.44	4.164%				2.082%	2.082%
19b	NEXO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	\$13 192.66	15.045%				7.523%	7.523%
19c	NEXO CLOACAL	\$3 941.95	4.495%				2.248%	2.248%
MENSUAL		\$87 687.47	100.00%	9.88%	9.88%	1.77%	39.23%	39.23%
ACUMULADO				9.883%	19.766%	21.533%	60.766%	100.000%
INVERSION				7 366.36	7 366.36	1 316.45	29 242.58	29 242.60
				20 519.48	27 885.84	29 202.29	58 444.87	87 687.47

ANEXO I



Empresa de Servicio y Obras S.R.L.  
 Ing. JUAN CARLOS CRUZ  
 SOCIO GERENTE

ALBERTO FORTUNY  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

*[Handwritten signature]*

ACU S.S.D.U.Y.V  
Nº 608/07

MPPiPyS  
CUDAP - PRO - SO  
11802

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS  
ANEXO I

I.P.V. - OBRA: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN LA VIÑA - TERRENO PROVISION POR EL I.P.V. - DEP. LA VIÑA PROV. DE SALTA

PLAN DE TRABAJOS NEXOS E INFRAESTRUCTURA

EMPRESA: Empresa de Servicio y Obras S.R.L.

Monto de obra: \$ 175 343.67

Item	Descripcion	Monto Parcial D = A X B X C	Incidencia Porcentual	MESES						
				1	2	3	4	5	6	
18	INFRAESTRUCTURA									
18a	VEREDA MUNICIPAL	\$10 710.38	6.108%							3.054%
18b	CORDON CUMETA	\$18 904.33	10.781%							5.391%
18c	RED VIAL	\$13 041.61	7.438%							7.438%
18d	RELLENO Y COMPACTACION DE MANZANAS	\$58 659.06	33.454%	16.727%	16.727%					
18e	RED DE AGUA	\$31 894.28	18.190%							9.095%
18f	RED DE ENERGIA Y ALUMBRADO	\$16 396.64	9.351%							4.676%
19	NEXO									
19a	NEXO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	\$25 737.37	14.678%			7.339%				
	MIENSUAL	\$175 343.67	100.00%	16.727%	16.727%	7.339%	7.339%	22.215%	29.653%	
	ACUMULADO			16.727%	33.454%	40.793%	48.132%	70.347%	100.000%	
	INVERSION			26 301.55	24 930.10	10 938.38	10 938.38	33 109.90	44 195.26	
				26 301.55	51 231.65	76 161.75	87 100.13	98 038.51	131 148.41	175 343.67

520



Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y OBRAS S.R.L.

Empresa de Servicios y Obras S.R.L.  
Ing. JOAN CARLOS CRUZ  
SOCIO GERENTE

M

M

ACU S.S.D.U.y.V N° 608/07.

11802  
MPFIPyS  
CUDAP - PROY- S01

ANEXO I

DINARCO S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Obra : Lic. N° 016/06 "266 viviendas e infraestructura en Ocaña"  
Plazo de ejecución: 11 meses

Monto Obra Infraestructura: \$ 2.219.580,84  
Monto Total: \$ 2.219.580,84

PLAN DE TRABAJO - PROPUESTA BÁSICA - OBRA INFRAESTRUCTURA - PORCENTAJE

Descripción	%	MESES													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
46 Vereda Municipal	7.853												2.356	3.141	2.356
47 Cordón cuneta	11.796							2.949	2.949	2.949	0.756		2.949	2.949	2.949
49 Red de agua	3.781				0.756	0.756	0.756	0.756	0.756	0.756					
50 Red cloacal	7.955			2.387	2.387	2.387	2.387	2.387	2.387	2.387					
51 Red eléctrica y Alumbrado Público Interno	15.409												3.852	3.852	3.852
52 Red de Gas	9.846												2.954	3.938	2.954
53 Obras de nexo : red cloacal y cámara bombeo	6.243								2.497	2.497			1.249	1.642	2.463
54 Obras de nexo : red eléctrica	8.209														
55 Obras Complementarias : pozo de agua	11.163									5.582					
56 Obras Complementarias : red de gas	0.988														0.988
57 Apertura de calles y enripiado e=10 cm	15.076	1.508	1.508	2.261	0.754								1.508	3.015	4.523
58 Documentación Infraestructura	1.020	0.510													0.510
59 Limpiezas de Obra (RP - Entrega)	0.660													0.660	
<b>Total</b>	<b>100.000</b>														
Avance Físico Mensual en %		1.508	2.017	2.261	3.897	3.143	8.724	12.579	13.008	17.494	19.035	16.334			
Avance Físico Acumulado en %		1.508	3.525	5.787	9.683	12.826	21.550	34.130	47.138	64.632	83.666	100.000			

INVERSION MENSUAL	332.937,13	28.443,15	38.062,98	42.864,72	73.515,34	59.293,77	164.597,88	237.328,13	245.420,95	330.042,44	359.113,56	308.160,79
INVERSION ACUMULADA	332.937,13	361.380,28	399.443,26	442.107,98	515.623,32	574.917,09	739.514,97	976.843,10	1.222.264,05	1.552.306,49	1.911.420,05	2.219.580,84

Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

PIDINARCO S.A.  
JUAN CARLOS FERNANDEZ  
REPRESENTANTE TECNICO





PLAN DE TRABAJO - Infraestructura Indirecta,  
Obras de Nexo y/o Complementarias

ANEXO I

**COMESA SRL**

Urquiza 1850 - 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4220871 - 4013636

"CONSTRUC. DE 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCT. EN EL JARDIN" -  
DEPTO. LA CANDELARIA  
TERRENO PROVISION POR EL OFERENTE

EMPRESA: **COMESA S.R.L**

Monto INFRAESTRUCTURA **175 500.00**

S.S.D.U.V.V  
Nº 608/07  
ACU

	TRABAJOS A REALIZAR	Incid. Porcent.	MESES					
			1	2	3	4	5	6
52	OBRAS DE NEXO RED DE AGUA	40.61%	0.2	0.7	0.10			
			14255.01	49892.54	7127.51			
53	OBRAS DE NEXO RED ELECT. Y ALUMB. PUB.	59.39%				0.2	0.70	0.1
						20844.99	72957.46	10422.49

100.00%

AVANCE FISICO	Mensual	8.12%	28.43%	4.06%	11.88%	41.57%	5.94%
	Acumulado	8.12%	36.55%	40.61%	52.49%	94.06%	100.00%
INVERSION	26 325.00	12 116.76	42 408.65	6 058.38	17 718.24	62 013.85	8 859.12
	26 325.00	38 441.76	80 850.41	86 908.79	104 627.03	166 640.88	175 500.00

*[Signature]*  
**EDMUNDO FLORES**  
INGENIERO EN CONST.  
MAT. 3604

*[Signature]*  
**Dr. RUBEN FORTUNY**  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

*[Handwritten marks]*

MPPFPYS  
CUDIP - FUDIP - SUI  
**11802**

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

PLAN DE TRABAJOS  
INFRAEST. EL TALA  
LIC. Nº 013

EMPRESA: EUROVIAL S.R.L.



Item	Descripción	Importe	%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
51	INFRAESTRUCTURA: VEREDAS MUNICIPALES	6 094.31	7.08			20.00	40.00	40.00
						1.42	2.83	2.83
52	INFRAESTRUCTURA: RED DE AGUA	8 722.13	10.14			40.00	60.00	
						4.06	6.08	
53	INFRAESTRUCTURA: RED ELECTRICA DE BAJA TENSION	9 921.96	11.53	20.00	30.00	40.00	10.00	
				2.31	3.46	4.61	1.15	
54	INFRAESTRUCTURA: RED ELECTRICA DE ALUMBRADO Pº	14 924.50	17.35	20.00	30.00	40.00	10.00	
				3.48	5.20	6.94	1.73	
55	INFRAESTRUCTURA: RED VIAL - CORDON CUNETA	7 889.00	9.17				60.00	40.00
							5.50	3.67
56	INFRAESTRUCTURA: RED VIAL - APERT. Y ENRIPIADO	6 957.27	8.09			60.00	40.00	
						4.85	3.24	
57	INFRAESTRUCTURA: DOCUMENTACION DE OBRA	937.11	1.10					100.00
								1.10
58	INFRAESTRUCTURA LIMPIEZA GRAL DE OBRA	2 597.80	3.02					100.00
								3.02
59	OBRAS DE NEXO: RED DE AGUA	27 978.29	32.52	30.00	70.00			
				9.75	22.77			
				15.54	31.43	21.88	20.53	10.62
				15.54	46.97	68.85	89.38	100.00
				12 903.38	11 362.69	22 981.31	15 998.44	15 011.33
				12 903.36	24 266.05	47 247.36	63 245.80	78 257.13
				86 022.37				86 022.37

S.S.D.U.y V  
Nº 608/07  
ACU

M.P.F.P.Y.S.  
CUDAP - P.S.U.A. S.M.  
1802

*[Signature]*  
Ing. Civ. Luis E. Torres  
Representante Técnico

*[Signature]*  
Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

*[Signature]*  
p/EUROVIAL S.R.L.  
Matias José Territoriale  
Apoderado



EDUARDO DANIEL PAIVA  
CONSTRUCCIONES  
Rioja 31 - Salta

ANEXO I- PLAN DE TRABAJOS

I.P.V.- OBRA: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS E INFRAEST. EN CACHI  
COMPUTO Y PRESUPUESTO: VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS  
EMPRESA: EDUARDO PAIVA CONSTRUCCIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169 827.57  
PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
PRECIO BASICO: Jun-06

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	% INCID.	M E S E S						
			1	2	3	4	5	6	
21	RED DE AGUA	15.109	7.55	7.55					
23	RED ELECT. Y ALUMBRADO PUBLICO	23.197		11.60	11.60				
24	CORDON CUNETAS	4.711			1.57	1.57	1.57		
25	ENRIPIADO DE CALLES	10.747					5.37	5.37	
26	VEREDA MUNICIPAL	5.941			1.98	1.98	1.98		
27	COMP. NIVELAC. Y TERRAP. TERRENO	40.296			20.15	20.15			
29	NEXOS	0.00							
<b>TOTAL</b>		<b>100.00</b>							
<b>AVANCE FISICO EN %</b>		<b>mensual</b>	7.55	19.15	35.30	23.70	8.92	5.37	
		<b>acumulado</b>	7.55	26.71	62.00	85.70	94.63	100.00	
<b>INVERSION EN PESOS</b>		<b>\$ 25 474.13</b>	<b>\$ 10 905.25</b>	<b>\$ 27 647.95</b>	<b>\$ 50 952.37</b>	<b>\$ 34 209.67</b>	<b>\$ 12 881.65</b>	<b>\$ 7 756.54</b>	
		<b>\$ 25 474.13</b>	<b>\$ 36 379.38</b>	<b>\$ 64 027.33</b>	<b>\$ 114 979.70</b>	<b>\$ 149 189.37</b>	<b>\$ 162 071.03</b>	<b>\$ 169 827.57</b>	
		<b>\$ 169 827.57</b>	0	1	2	3	4	5	6

S.S.D.U.Y.V Nº 608/07.  
ACU

*[Signature]*  
OSCAR A. DE LOS RIOS  
ARQUITECTO  
M.P. 556 M.M. 1576  
Pje. Carlos M. Saravia 368

*[Signature]*  
Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

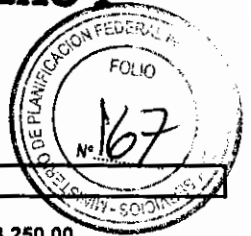
*[Signature]*  
EDUARDO D. PAIVA

M.P.F.I.P.Y.S  
CUCAP - P.I.V.A. - S.O.I.  
**11802**  
*[Signature]*

*[Handwritten marks and scribbles]*



EDUARDO DANIEL PAIVA  
CONSTRUCCIONES  
Rioja 31 - Salta



ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

I.P.V.- OBRA: CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS E INFRAEST. EN SAN CARLOS  
COMPUTO Y PRESUPUESTO: VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS  
EMPRESA: EDUARDO PAIVA CONSTRUCCIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 263 250.00  
PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
PRECIO BASICO: Jun-06

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	% INCID.	1	M 2	E 3	S 4	E 5	S 6	
21	RED DE AGUA	13.03	6.51	6.51					
22	RED DE CLOACAS	23.60			11.80	11.80			
23	RED ELECT. Y ALUMBRADO PUBLICO	15.15		7.57	7.57				
24	CORDON CUNETA	5.85			1.95	1.95	1.95		
25	ENRIPIADO DE CALLES	9.10					4.55	4.55	
26	VEREDA MUNICIPAL	7.71			2.57	2.57	2.57		
27	COMP. NIVELAC. Y TERRAP. TERRENO	10.78			5.39	5.39			
28	NEXO DE RED DE CLOACAS	5.42		2.71	2.71				
29	NEXO DE RED DE AGUA	5.48			2.74	2.74			
30	NEXO DE RED ELECTRICA	3.88			1.94	1.94			
<b>TOTAL</b>		<b>100.00</b>							
<b>AVANCE FISICO EN %</b>									
	mensual		6.51	16.80	36.67	26.39	9.07	4.55	
	acumulado		6.51	23.31	59.98	86.37	95.45	100.00	
<b>INVERSION EN PESOS</b>									
		\$ 39 487.50	\$ 14 572.58	\$ 37 583.85	\$ 82 064.64	\$ 59 053.37	\$ 20 301.82	\$ 10 186.24	
		\$ 39 487.50	\$ 54 060.08	\$ 91 643.93	\$ 173 708.57	\$ 232 761.94	\$ 253 063.76	\$ 263 250.00	
		\$ 263 250.00	0	1	2	3	4	5	6

S.S.D.U.y V N° 608/07. ACU

*[Signature]*  
EDUARDO D. PAIVA

*[Signature]*  
OSCAR A. DE LOS RIOS  
ARQUITECTO  
M.P. 556 M.M. 1576  
Pjs. Carlos M. Saravia 368

*[Signature]*  
Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

M  
M.P. 11802  
CLAR. 11802  
*[Signature]*

EDUARDO DANIEL PAIVA  
CONSTRUCCIONES  
Rloja 31 - Salta



ANEXO I- PLAN DE TRABAJOS

I.P.V.- OBRA: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS E INFRAEST. EN ANGASTACO  
COMPUTO Y PRESUPUESTO: VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS  
EMPRESA: EDUARDO PAIVA CONSTRUCCIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175 500,00  
PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
PRECIO BASICO: Junio-06

Nº	DESCRIPCION DEL ÍTEM	% INCID.	1	M 2	E 3	S 4	E 5	S 6
21	RED DE AGUA	14.63	7.32	7.32				
23	RED ELECT. Y ALUMBRADO PUBLICO	14.60		7.30	7.30			
24	CORDON CUNETA	9.32			3.11	3.11	3.11	
25	ENRIPIADO DE CALLES	8.56					3.28	3.28
26	VEREDA MUNICIPAL	9.32			3.11	3.11	3.11	
27	COMP. NIVELAC. Y TERRAP. TERRENO	16.53			8.27	8.27		
29	NEXO DE RED DE AGUA	12.19			6.10	6.10		
30	NEXO DE RED ELECTRICA	16.85			8.43	8.43		
	TOTAL	100.00						
AVANCE FISICO EN %								
	mensual		7.32	14.62	36.30	29.00	9.49	3.28
	acumulado		7.32	21.93	58.23	87.23	96.72	100.00
INVERSION EN PESOS								
		\$ 26 325.00	\$ 10 913.14	\$ 21 803.76	\$ 54 149.96	\$ 43 259.33	\$ 14 157.09	\$ 4 891.73
		\$ 26 325.00	\$ 37 238.14	\$ 59 041.90	\$ 113 191.86	\$ 156 451.19	\$ 170 608.27	\$ 175 500.00

S.S.D.U.y V N° 600/07.

*[Signature]*  
OSCAR A. DE LOS RIOS  
ARQUITECTO  
M.P. 556 M.M. 1576  
Pje. Carlos M. Saravia 368

*[Signature]*  
Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

*[Signature]*  
EDUARDO D. PAIVA

M.P.F.P.Y.S.  
C.O.D.A.P. - F. 177 - 881  
**11802**

*[Handwritten signatures and marks]*

11802

MPPFIP/S  
CUDAP - FUDY- SGI

S.S.O.U.y V  
ACU N° 608/07.

ANEXO I

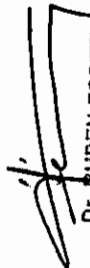
CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS é INFRAESTRUCTURA EN LAS LAJITAS -DPTO. ANTA -SALTA  
LICITACION N° 006/06 (Exp. N° 070836)

PLAN DE TRABAJOS:

OFERENTE SANT CONSTRUCCIONES Y SERV MONTO DE OBRA: \$ 526 500.00

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	CODIGO	INC. %						
				01	02	03	04	05	06
55	veredas municipales las lajitas	0.27.40.F	4.279			0.266	2.139	0.100	1.774
56	Red vial Las Lajitas	1.80.03.F	9.620			0.598	4.810	0.224	3.988
57	Red de Agua Interna Las Lajitas	1.10.01.F	8.244			0.512	4.122	0.192	3.418
58	Red de Cloaca Interna Las Lajitas	1.20.01.F	9.109		0.566		4.555	0.212	3.776
59	Red Electrica Interna Las Lajitas	1.80.02.F	9.044			9.044			
60	NEXO DE AGUA LAS LAJITAS	1.10.01.F	5.950			2.975	2.975		
61	NEXO DE CLOACA LAS LAJITAS	1.20.01.F	5.331	5.331					
62	NEXO DE RED ELECTRICA LAS LAJITAS	1.80.02.F	48.424	24.212	12.106	12.106			
			100.000						
	AVANCE FISICO			29.542	12.672	25.501	18.601	0.728	12.956
				29.542	42.214	67.715	86.316	87.044	100.000
	INVERSION	MENSUAL	78 975.00	132 209.62	56 709.87	114 122.67	83 244.16	3 259.54	57 979.14
		ACUMULADO	78 975.00	211 184.62	267 894.49	382 017.16	465 261.32	468 520.86	526 500.00

ing. Civil GUSTAVO ASTUDILL  
REP. TECNICO Y LEGAL  
SANT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

  
Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



S.S.D.U.y V  
 ACU N° 608/07  
 0387-4218509  
 Alvarado 81 - Salta  
 e-mail: madeoconstrucciones@aimet.com.ar

M.P.F.F.M.S  
 CUDAP - P. 04-511  
 11802



ANEXO I  
 CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN J. V. GONZALEZ - DPTO. DE ANTA  
 LICITACION N° 006/06  
 PLAN DE TRABAJOS  
 OFERENTE DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES

Monto de obra: \$ 702 000.00

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	CODIGO	INC. %	MESES													
				01	02	03	04	05	06	07	08	09					
55	Veredas municipales JV Gonzalez	0.27.40.F	2.94%	0.95%	0.95%	0.95%											
56	Red Vial J.V. Gonzalez	1.19.01.F	10.13%							3.38%	3.38%	3.38%	3.38%	3.38%	3.38%	3.38%	
57	Red de Agua Interna JV Gonzalez	1.19.01.F	7.81%							2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	2.60%	
58	Red de Cloaca Interna JV Gonzalez	1.20.01.F	6.71%							2.24%	2.24%	2.24%	2.24%	2.24%	2.24%	2.24%	
59	Red Electrica interna JV Gonzalez	1.00.02.F	12.80%							3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	3.20%	
60	NEXO DE RED DE AGUA JV GONZALEZ	1.19.01.F	0.00%														
61	NEXO DE RED DE CLOACA JV GONZALEZ	1.20.01.F	0.00%						9.53%	9.53%							
62	NEXO DE RED ELECTRICA JV GONZALEZ	1.00.02.F	19.08%						6.77%	6.77%							
63	OBRAS COMPLEMENTARIAS JV GONZALEZ	1.19.02.F	40.64%														
			100%														
	AVANCE FISICO			0.948%	0.948%	0.948%	16.304%	19.505%	18.191%	18.191%	18.191%	18.191%	18.191%	18.191%	18.191%	18.191%	6.774%
				0.948%	1.896%	2.844%	19.148%	38.653%	56.844%	75.035%	93.226%	93.226%	93.226%	93.226%	93.226%	93.226%	100.000%
		MENSUAL	105 300.00	5 656.10	5 656.10	5 656.10	97 287.20	116 388.52	108 545.14	108 545.14	108 545.14	108 545.14	108 545.14	108 545.14	108 545.14	108 545.14	40 420.56
	INVERSION	ACUMULADA	105 300.00	110 956.10	116 612.20	122 268.30	219 555.50	335 944.02	444 489.16	553 034.30	661 579.44	661 579.44	661 579.44	661 579.44	661 579.44	661 579.44	702 000.00

DR. RUBEN FORTUNY  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Ing. DANIEL MADEO ZILVETI  
 INGENIERO TECNICO  
 DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES  
 ALVARADO 81 - 4400 SALTA



ACU S.S.D.U.Y.V N° 608/07

11802  
MPPFPYS  
OIGAP - P.F.P. S.U.

ANEXO I  
DINARCO S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Obra : Lic. N° 009/06 "100 viviendas e infraestructura en Gral Guemes"  
Plazo de ejecución: 8 meses

Monto Obra Infraestructura: \$ 870 592.83

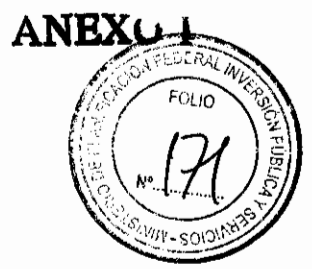
Monto Total de Obra: \$ 870 592.83

PLAN DE TRABAJO - PROPIUESTA BÁSICA - OBRA DE INFRAESTRUCTURA - PORCENTAJE

Descripción	%	MESES												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8				
45 Vereda Municipal	7.843												3.921	3.921
46 Cordón cuneta	14.355												7.178	7.178
47 Red de agua	2.994		0.599	0.599									0.898	0.898
48 Red cloacal	5.561				1.112	1.390	1.668	1.390						
49 Red eléctrica y Alumbrado Público Interno	13.955				2.791	3.489	4.186	3.489						
50 Red de Gas	9.898					2.970	3.959	2.970						
51 Obras de nexo : red cloacal y cámara bombeo	5.530						2.765	2.765						
53 Obras de nexo : red eléctrica	9.346												9.346	
56 Apertura de calles y entriado e=10 cm	27.794												27.794	
58 Documentación Infraestructura	1.870			0.935										0.935
59 Limpiezas de Obra (RP - Entrega)	0.854													0.854
<b>Total</b>	<b>100.000</b>													
Avance Físico Mensual en %			0.599	1.534	3.903	7.848	12.579	10.614	49.137	13.786				
Avance Físico Acumulado en %			0.599	2.133	6.036	13.884	26.463	37.077	86.214	100.000				
Inversión Mensual en pesos		130 588.92	4 431.14	11 349.77	28 883.46	58 078.90	93 087.06	78 541.32	363 615.14	102 017.12				
Inversión Mensual Acumulada en pesos		130 588.92	135 020.06	146 369.83	175 253.29	233 332.19	326 419.25	404 960.57	768 575.71	870 592.83				

Dr. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

P/DINARCO S.A.  
Ing. JUAN CARLOS FERNANDEZ  
REPRESENTANTE TECNICO



11802

MPPICYS  
CUBAP - FORTUNE

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

ANEXO II

ACU S.S.D.U.y.V  
N° 608/07

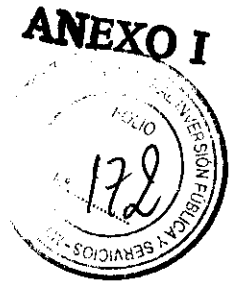
SUBPROGRAMA FEDERAL M.H.U.I.y C.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

13/05	237/05	20	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	20 VIVIENDAS EN CNEI. MOLDES	\$ 157.500,00	\$ 157.500,00	\$ 16.998,11	\$ 16.998,11	\$ 4.988,22	\$ 4.988,22	\$ 45.271,17	\$ 45.271,17
14/05	239/05	16	VANETTA CONSTRUCCIONES	16 VIVIENDAS EN CNEI. MOLDES II	\$ 110.531,85	\$ 110.531,85	\$ 1.939,07	\$ 1.939,07	\$ 23.488,02	\$ 23.488,02	\$ 21.548,95	\$ 21.548,95
17/05	14/05	10	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	10 VIVIENDAS EN CNEI. MOLDES	\$ 87.987,47	\$ 87.987,47	\$ 7.368,36	\$ 7.368,36	\$ 1.316,45	\$ 29.242,56	\$ 29.242,80	
63/05	15/05	20	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	20 VIVIENDAS EN LA VINA	\$ 175.343,67	\$ 175.343,67	\$ 24.630,10	\$ 24.630,10	\$ 10.608,38	\$ 10.608,38	\$ 33.109,90	\$ 44.165,26
20/05	01/05	266	DINARCO S.A.	266 VIVIENDAS EN S.R. DE LA N. ORAN	\$ 2.219.590,84	\$ 2.219.590,84	\$ 332.937,13	\$ 28.443,15	\$ 34.092,98	\$ 42.664,72	\$ 73.515,34	\$ 59.263,77
33/05	09/05	20	COMESA S.A.	20 VIVIENDAS EN EL JARDIN	\$ 175.500,00	\$ 175.500,00	\$ 26.325,00	\$ 12.116,75	\$ 42.408,65	\$ 6.058,38	\$ 17.716,24	\$ 62.013,85
35/05	05/05	10	EUROVAL S.R.L.	10 VIVIENDAS EN EL TALA	\$ 86.022,37	\$ 86.022,37	\$ 12.900,38	\$ 11.362,88	\$ 15.988,44	\$ 15.011,33	\$ 7.765,24	
39/05	02/05	20	EDUARDO DANIEL PAIVA	20 VIVIENDAS EN CACHI	\$ 169.827,57	\$ 169.827,57	\$ 25.474,13	\$ 10.905,25	\$ 27.647,95	\$ 50.852,37	\$ 34.209,87	\$ 12.681,65
49/05	03/05	30	EDUARDO DANIEL PAIVA	30 VIVIENDAS EN SAN CARLOS	\$ 263.250,00	\$ 263.250,00	\$ 36.487,50	\$ 14.572,58	\$ 37.503,85	\$ 62.064,64	\$ 99.053,37	\$ 20.301,02
50/05	03/05	20	EDUARDO DANIEL PAIVA	20 VIVIENDAS EN ANGASTACO	\$ 175.500,00	\$ 175.500,00	\$ 26.325,00	\$ 10.913,14	\$ 21.803,78	\$ 54.149,98	\$ 43.259,33	\$ 14.157,09
51/05	08/05	60	SAMT CONST Y SERVICIOS	60 VIVIENDAS EN ANTA- LAS LAJITAS	\$ 526.500,00	\$ 526.500,00	\$ 78.975,00	\$ 132.209,62	\$ 56.709,87	\$ 114.122,07	\$ 83.244,16	\$ 3.256,54
51/05	08/05	80	ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES	80 VIVIENDAS EN ANTA- J.V. GONZALEZ	\$ 702.000,00	\$ 702.000,00	\$ 105.300,00	\$ 5.656,10	\$ 5.656,10	\$ 97.287,20	\$ 116.346,52	\$ 106.545,14
56/05	08/05	100	DINARCO S.A.	100 VIVIENDAS EN GRAL. GÜEMES	\$ 870.592,83	\$ 870.592,83	\$ 130.596,92	\$ 4.431,14	\$ 11.349,77	\$ 28.863,46	\$ 96.079,90	\$ 83.067,06
					\$ 5.719.335,60	\$ 5.719.335,60	\$ 657.974,48	\$ 281.844,07	\$ 440.361,81	\$ 549.714,74	\$ 518.321,18	\$ 552.372,49
					\$ 779.438,41	\$ 779.438,41						

M

ST. RUBEN FORTUNY  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



20



ACU S.S.D.U.y.V N° 600/07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

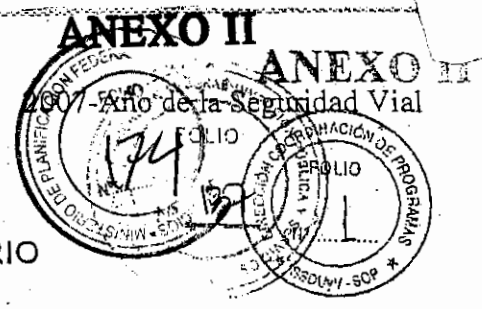
11802  
 M.P.F.P.V.S.  
 COOP. F.P. 37-991

SUBPROGRAMA FEDERAL M.H.U.I.y C.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

13/05	23/05	20	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	20 VIVIENDAS EN CHEL. MOLDES			\$ 157.500,00		
14/05	23/05	16	VANETTA COSNTRUCCIONES	16 VIVIENDAS EN CHEL. MOLDES II			\$ 110.531,85		
17/06	14/06	10	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	10 VIVIENDAS EN CHEL. MOLDES			\$ 87.687,47		
63/06	15/06	20	SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	20 VIVIENDAS EN LA VIÑA			\$ 175.343,67		
20/06	01/06/08	266	DINARCO S.A.	266 VIVIENDAS EN S.R. DE LA N. ORAN	\$ 358.113,58	\$ 398.180,79	\$ 2.219.580,84		
33/06	09/06	20	COMESA S.A.	20 VIVIENDAS EN EL JARDIN			\$ 175.500,00		
35/06	09/06	10	EUROYAL S.R.L.	10 VIVIENDAS EN EL TALA			\$ 86.022,37		
39/06	02/06	20	EDUARDO DANIEL PAIVA	20 VIVIENDAS EN CACHI			\$ 186.827,57		
49/06	03/06	30	EDUARDO DANIEL PAIVA	30 VIVIENDAS EN SAN CARLOS			\$ 263.250,00		
50/06	03/06	20	EDUARDO DANIEL PAIVA	20 VIVIENDAS EN ANGASTACO			\$ 175.500,00		
51/06	06/06	60	SANT CONST Y SERVICIOS	60 VIVIENDAS EN ANTA- LAS LAJITAS			\$ 528.500,00		
51/06	06/06	80	ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES	80 VIVIENDAS EN ANTA- J.Y. GONZALEZ	\$ 108.545,14	\$ 40.420,56	\$ 702.000,00		
56/06	06/06	100	DINARCO S.A.	100 VIVIENDAS EN GRAL. GÖEMES	\$ 102.017,12		\$ 870.592,83		
					\$ 458.663,31	\$ 370.443,00	\$ 398.113,58	\$ 398.180,79	\$ 5.719.336,60
072 INVERSION DEL PROGRAMA									

EN FORNIT  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



CONVENIO COMPLEMENTARIO  
SALTA

VISTO, las disposiciones de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y,



CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución, se aprueba el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes", y que será de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

S.S.D.U.y V.  
Nº 982/2007  
ACU

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la citada Resolución, corresponde proceder a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq. Luis Alberto BONTEMPO, y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Presidente, Dr. Rubén FORTUNY, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nº 268 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del "Reglamento General para la Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" aprobado por la misma, el que como Anexo forma parte integrante del presente CONVENIO COMPLEMENTARIO.

Artículo Segundo: Establécese que con relación a los todos los Convenios firmados correspondientes a los Programas que se enumeran a continuación, incluyendo los Subprogramas de los mismos, cuando corresponda:

- a) Programa Federal de Construcción de Viviendas,
- b) Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas,
- c) Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda - MEJOR VIVIR,
- d) Programa Federal de Reactivación de Obras del FONAVI,
- e) Programa Federal de Emergencia Habitacional,
- f) Programa Federal de Solidaridad Habitacional,
- g) Programa de Mejoramiento Habitacional y de Infraestructura Básica,
- h) PROPASA - Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico,
- i) Programa Federal de Fortalecimiento de las Áreas de Desarrollo Urbano de los Institutos Provinciales de Vivienda
- j) Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas FONAVI

MPPFPyS  
CUBAP - PROG. S-1  
3219

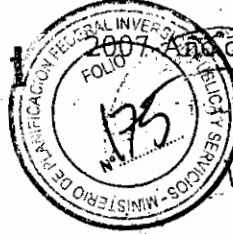
MPPFPyS  
CUBAP - PROG. S-1  
11802

Handwritten signatures and scribbles over the stamps and list.



520

35



- k) Programa Centro Integradores Comunitarios,
- l) PROMEBA - Programa de Mejoramiento de Barrios,
- m) PROSOFA - Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos;

el Instituto Provincial de Vivienda de Salta se compromete a presentar ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos y a recibir en virtud de los Convenios celebrados en el marco de los citados Programas, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en los mismos.

Artículo Tercero: Conforme lo establece la Resolución N° 268 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los 17. días del mes de mayo de 2007.

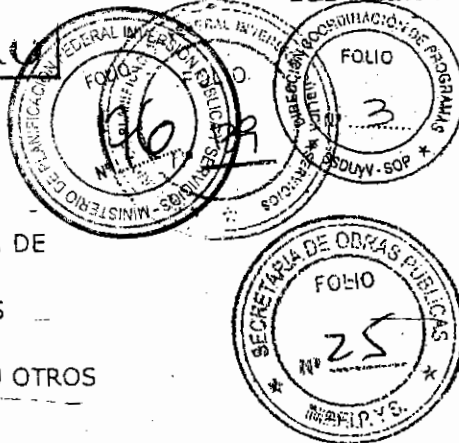
S.S.J.L.V. N° 982/2007 ACU

**Dr. RUBEN FORTUNY**  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPFPyS  
 CUCAP PROY 100  
 3219

MPPFPyS  
 CUCAP PROY 100  
 11802



REGlamento GENERAL PARA LA RENDICION DE

CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS

TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS

ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias o 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.
  - 3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una

S.S.D.U. y ACU N° 982/2007

MPPFPyS  
CUBAR PROY. 561

3219

MPPFPyS  
CUBAR PROY. 561

11802

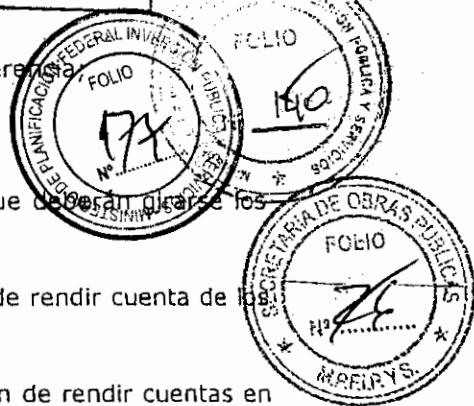
celebración de nuevos instrumentos.

351

520

ANEXO I ANEXO II

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;



h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que deban ejercer.

j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.

2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.

l) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados".

m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".

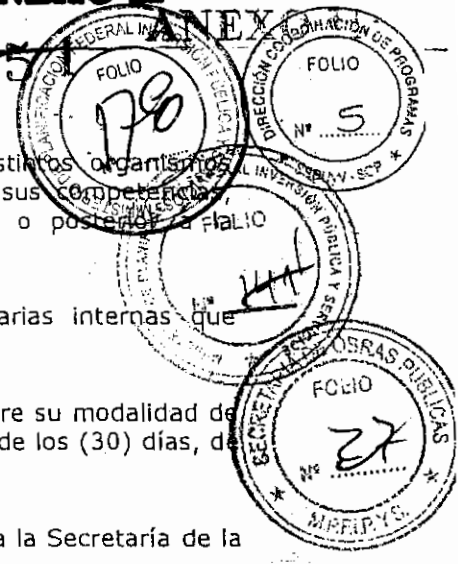
n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

S.C.D.U. y V.  
ACU N° 982/2007

MPEIPYS  
CUBAP - PROG. S-1  
3219

MPEIPYS  
CUBAP - PROG. S-1  
11802

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



f) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

- a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.
- b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.
- d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.
- e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

S.C. y V. N° 982/2007  
ACU

Artículo Sexto: En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.
  - 2) objeciones formuladas por la SIGEN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

MPFIP, S  
CUDAP - PROY. 01  
3219

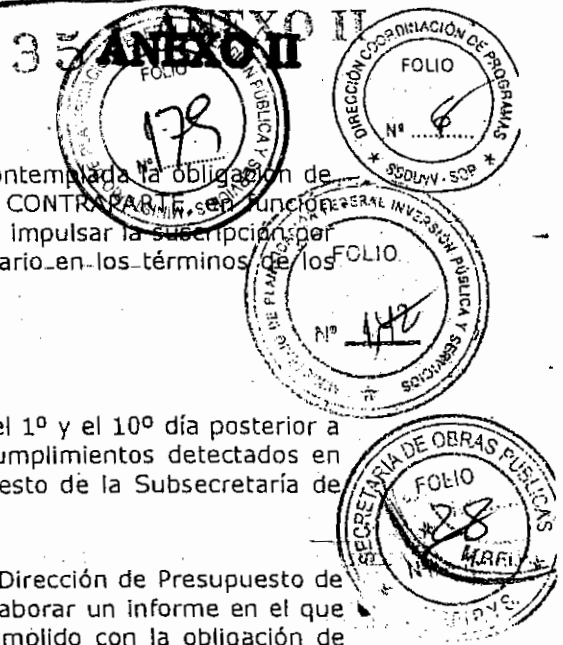
MPFIPYS  
CUDAP - PROY. 01  
11802

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ANEXO

20



1º de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7º de dicha Resolución.

Artículo Octavo: Informes periódicos:


a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.P.P.S. V.  
 N° 982/2007  
 ACU

  
**Dr. RUBEN FORTUNY**  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

MPFIPyS  
 CUBA PROT  
 3219

MPFIPyS  
 CUBA PROT  
 11802